



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

ACUERDO 79/2022 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA ACTUALIZAR EL NOMBRE DEL FONDO DE APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL ESTADO DE GUERRERO (FAMPEGRO) A FONDO DE APOYO A LA MICROEMPRESA DEL ESTADO DE GUERRERO (FAMEGRO)

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión ordinaria número ITAI Gro/26/2022, de fecha cuatro de octubre del año dos mil veintidós, el Pleno de este Instituto, a propuesta del Comisionado Presidente Roberto Nava Castro, emitió por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destaca lo siguiente:

I.- Que en términos de lo establecido por el artículo 25, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, (ITAI Gro), es un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión, Garante de la Transparencia, Acceso a la Información Pública, así como la Protección de Datos Personales.

II.- Que en función de lo establecido por el artículo 41 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en relación con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento Interior de este Órgano Garante, el Pleno del Instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento.

III.- Que mediante oficio número FAM/DG/005/2022. Signado por el Licenciado Marcelino Díaz de Jesús, Director General del Fondo de Apoyo a la Microempresa del Estado de Guerrero, hace de conocimiento a este Órgano Garante la entrada en vigor del Decreto 323 por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Guerrero número 08.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Bajo ese contexto, la reforma en mención versa concretamente con el Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero (FAMPEGRO) el cual con la entrada en vigor de dicho decreto cambia a Fondo de Apoyo a la Microempresa del Estado de Guerrero (FAMEGRO).

IV.- Que derivado a la reforma aprobada en el decreto 323, es necesario que esta sea homologada en los ordenamientos legales que rigen la actividad del Instituto de Transparencia, acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, esto para dar certeza jurídica a los tópicos de la materia.

V.- Que tomando en cuenta el considerando III y IV que anteceden, es necesario tomar las medidas pertinentes e instruir a las áreas involucradas en los procesos que desarrollan en esta Instituto, en el acceso a la información, en la protección de los datos personales, así como los recursos de revisión y denuncias en ambas materias, en las que este como sujeto obligado el **Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero** ahora **Fondo de Apoyo a la Microempresa del Estado de Guerrero**, consideren los siguiente:

a).- Las solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales que ingresaron por los diferentes medios, antes de la entrada en vigor de este acuerdo, estas se les dará trámite como Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero (FAMPEGRO).

b).- Las solicitudes de recursos de revisión en materia acceso a la información y de protección de datos personales, así como las denuncias por falta de las obligaciones de transparencia, que se tramitan en este Instituto y que ingresaron por los diferentes medios, antes de la entrada en vigor de este acuerdo, estas se les dará trámite como Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero (FAMPEGRO).



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

c).- Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto, para que en un término de 120 días, una vez que entre en vigor este acuerdo, actualice el nombre de este sujeto obligado (**Fondo de Apoyo a la Microempresa del Estado de Guerrero**) en el catálogo de sujetos obligados 2023.

d).- Por último, se les instruye a las áreas involucradas en estos temas (Solicitudes de acceso a la información y datos personales, así como los medios de impugnación), que una vez entrado en vigor este acuerdo, actualicen en sus actividades el nombre de este sujeto obligado **Fondo de Apoyo a la Microempresa del Estado de Guerrero**

En mérito de lo anterior, se garantiza el derecho de acceso a la información, la protección de los datos personales y la transparencia en la entidad.

Por las consideraciones expuestas, y en términos de lo dispuesto por los artículos 25 y 41 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero el Pleno de este Órgano Garante emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba actualizar el nombre del sujeto obligado **Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Guerrero a Fondo de Apoyo a la Microempresa del Estado de Guerrero**.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, Secretaría de Acuerdos, Dirección de Tecnologías de la Información, Dirección Jurídica Consultiva, Área de Proyectistas y Verificadores cumplan con los incisos a), b), c) y d) del considerando V de este acuerdo.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente acuerdo entrara en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO. Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página electrónica oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAI Gro/26/2022, celebrada el día cuatro de octubre del año dos mil veintidós, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

M.D. ROBERTO NAVA CASTRO
Comisionado Presidente

LIC. FRANCISCO GONZALO TAPIA GUTIÉRREZ
Comisionado

LIC. WILBER TACUBA VALENCIA
Secretario Ejecutivo

NOTA: Esta hoja de firma corresponde al acuerdo número 79/2022, aprobado en sesión ordinaria número ITAI Gro/26/202, de fecha 04 de octubre de 2022.